

Ll 102 Ll 7
Ayuntamiento Constit. 1855

Obras

D Ant. Pual ore lebanitar
un piso 3.º en la casa c. de las
Comadres n.º 17.

Plano de la fachada de la casa n.º 57 de la calle de la Comadre en el que se demuestra con toda claridad el piso torero que se trata de construir en la referida casa.



Escala de 8 6 4 2 0

10 20 30 p. cast.

Madrid 10 de Abril de 1855

Simón Abalos

Reg. 7. 9/276 v.



Como Suor.

D. Antonio Prudal, dueño de la Casa N.º 57. moderno
de la Calle de la Comadre a S. E. exponiendo. Que
trato de levantar un piso tercero en la referida casa
para lo cual acompaña el adjunto plano de fachada
en el que se demuestra con tintas de Carmin el piso
tercero que trata de construir en la misma revocando
toda la fachada y al efecto.

Suplica a S. E. que previo el informe del Suor Ar-
quitecto del Cuartel se sirva concederle el permiso
para hacer dichas obras. Madrid 13 de Abril de 1855.

Antonio Prudal

Madrid 13 de Abril de 1855.

Por acuerdo gral de S. E.

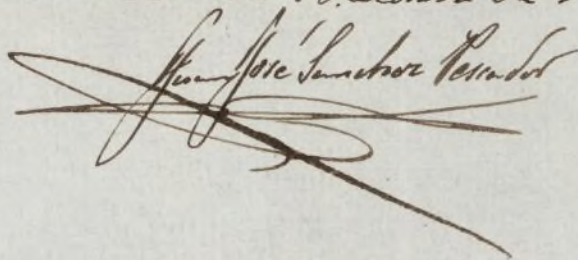
Pase a la comision de obras previo informe del
Arquitecto municipal del Cuartel.



Exmo Señor.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. y enterado de lo que solicita D. Ant. Nubal, relativamente a que se le permita levantar un pino tercero sobre los que ya tiene la casa de su propiedad, sita en la Calle de la Comadre n.º 17. nuevo, he reconocido dicha finca habiendo visto que se halla en buen estado de solidez y que admite con seguridad la carga del nuevo pino que se quiere levantar, por cuya razon y siempre que no se excedan de los cincuenta y tres pies y diez pulgadas de altura total que está mandado observar para las calles de tercer orden, así de dictamen: que debe concederse la licencia pedida; a calidad de que el nuevo cuerpo se construya de buena fabrica de ladrillo, coronando la fachada con alero de madera descubierta, con soleron, canchillos un tocadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion; pero como V. E. se halla exclusivamente encargado de la policia buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando lo crea conveniente el Exmo Sr. Alcalde S.º o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el Celador de Policia Urbana debera dar curso luego que este coronada la fachada

con el alero para practicar el oportuno reconocimiento, afin de que por el coste cuanto V. E. tiene resulto sobre el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 18 de Abril de 1855.



Excmo. Señor.

La Comision de Obras no halla reparo en que V. E. se sirva deferir a lo q^e este interesado solicita con arreglo a las bases de construccion que indica en su informe el Arquitecto Municipal. V. E. sin embargo acordara en otro caso lo que por que mas convenga. Madrid 24 de Abril de 1855.



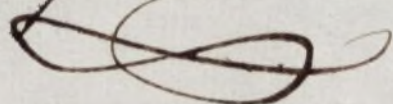




Madrid 27 de Abril de 1855.

En Ayuntamiento. Cons.^o

Conforme con lo q^e propone la Comision; espidiéndose en su consecuencia la oportuna licencia.



D. Cipriano M.^a Demencia L.^o

Atto
Certifico: Que el Excmo Ayuntamiento se ha servido con-
ceder licencia a D. Antonio Pugal para que levante un piso 3.^o
sobre la casa de la Calle de la Comadre n.^o 17 ^{moderno} a condición de
que el nuevo cuerpo (aquí el informe del Arquitecto de 13 de
Abril hasta de una Exgracia)

Y para que conste doy la presente en Madrid a 30 de
Abril de 1855.

San Froi

La nota del papel.

Sor Abc. de Comte del Juzgado de Labapies.

20 Abril de 1855.

Atto
El Excmo Ayuntamiento Comte de esta M. Villa se ha servido
conceder licencia a D. Antonio Pugal para que levante un
piso 3.^o sobre la casa de la Calle de la Comadre n.^o 17 moderno,
bajo las reglas que en la misma se expresan.

Lo comunico al V. para su inteligencia y efectos
consecuentes.

Doy V. a.